

IMPUESTO SOBRE NÓMINA

El Decreto aprobado aumenta de la tasa porcentual para el cálculo del impuesto sobre nómina que originalmente estaba en 1.5% y que ahora parte de 2.4% y tiene como límite el 3.0%, de tal manera que su cálculo resulta de la siguiente aplicación gradual:

SI LA NÓMINA IMPORTA UNA CANTIDAD ENTRE:		EL PORCENTAJE A APLICAR A LA BASE GRAVABLE SERÁ DE:
\$0.01	\$500,000.00	2.4%
\$500,000.01	\$700,000.00	2.6%
\$700,000.01	\$900,000.00	2.8%
\$900,000.01	En adelante	3.0%.

Es preciso señalar que la aplicación de estas tasas ya se verifica en estados como Veracruz, Quintana Roo, Nuevo León, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México y Puebla, los cuales concentran el 42.37% de la población nacional. [Véase datos de INEGI](#)